Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Julio Alberto Tommasi en la causa Tommasi, Julio Alberto y otros s/ causa n° 15.710", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a que Julio Alberto Tommasi falleció el 08 de junio de 2014, el objeto de la presente queja ha devenido abstracto.

Por ello, se declara abstracta la cuestión planteada. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Julio Alberto Tommasi** asistido por la **Dra. Magdalena Laiño (Defensora *ad hoc* ante la Cámara Federal de Casación Penal)**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata y Juzgado Federal de Azul**.